

TRANSFIERE BIENES A CARABINEROS DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1176**

ARICA, 14 SET 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TENENCIA CARRETERAS CUYA ARICA", Código BIP 30077018-0, por un monto total de \$ 7.784.625.- con financiamiento FNDR-Circular 36, imputación presupuestaria Subtítulo 29 ítem 04 Mobiliarios y otros del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de entrega de grupo electrógeno, firmada por el Sr. Rodrigo Hermosilla, Teniente Coronel, Carabineros de Chile.
3. Acta de entrega de bienes N°0519 emitida por NESIC integración de Sistemas, firmada por el Sr. Samuel Cárdenas Oyarzun, Suboficial de Carabineros.
4. El memorándum N°758, del 31 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA CARRETERAS DE CUYA**, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TENENCIA CARRETERAS CUYA ARICA", Código BIP 30077018-0, por un monto total de \$ 7.784.625.- con financiamiento FNDR-Circular 36, imputación presupuestaria Subtítulo 29 ítem 04 Mobiliarios y otros del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante, Órdenes de Compra N° 5420-362-SE09; la totalidad de los bienes corresponde a:

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	VIDEO GRABADOR	SAMSUNG	SVR-1645
1	MONITOR COLOR 17" PANTALLA PLANA	LG	L1734S
6	CAMARA DOMO ANTIVANDALISMO	BLUNET	DCC-508DV
1	GRUPO ELECTROGENO	LISTER-PETTER	LLD140A

2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:




- a. Facturas N° 2503 de fecha 22 de mayo de 2009 y N° 2527, del 24 de Julio de 2009, ambas de la empresa NESIC INTEGRACION DE SISTEMAS LIMITADA, RUT 77.797.810-1.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a CARABINEROS DE CHILE, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los funcionarios de la Tenencia de Cuya, Región de Arica y Parinacota.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

  
LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

